

Los documentos reseñados en el presente artículo se presentarán en formato original o copia debidamente compulsada.

Art. 4.º *Tramitación y resolución.*—La Dirección de ENESA, a la vista de la documentación aportada y una vez realizadas las correspondientes comprobaciones, elevará al Presidente de la Entidad propuesta fijando el importe de la subvención, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Orden. El Presidente, a la vista de la misma, resolverá mediante la oportuna Resolución.

La Dirección de ENESA podrá, en su caso, solicitar de las Agrupaciones o Entidades solicitantes ampliaciones de datos o de informes que considere necesarios, al objeto de completar o documentar cada una de las propuestas presentadas.

Art. 5.º *Inspección.*—La Entidad Estatal de Seguros Agrarios podrá realizar las actuaciones que considere oportunas con el fin de comprobar la veracidad y efectividad de las actuaciones de defensa antigranizo para cuya puesta en marcha se haya solicitado la correspondiente subvención.

Art. 6.º Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar a ENESA cuantos datos les sean solicitados en relación con los sistemas utilizados, eficacia de los mismos y cualquier otro que sea considerado de interés por el Organismo.

Art. 7.º El Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios queda facultado para dictar las instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 2 de agosto de 1990.

**ROMERO HERRERA**

Ilmos. Sres. Directores generales de la Producción Agraria y Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

**ANEXO I**

**Solicitud**

Don ..... con DNI número ..... domiciliado en ....., calle ..... número ....., en nombre y representación de ....., según mandato de representación otorgado por ..... de fecha .....

**EXPONE:** Que habiendo realizado ..... que represento, actuaciones de lucha antigranizo mediante la utilización de yoduro de plata, durante el año 1990, y reuniendo los requisitos y condiciones establecidas por la Orden ..... («Boletín Oficial del Estado» número .....) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regula la concesión de subvenciones a los agricultores agrupados para la defensa antigranizo en la campaña 1990.

**SOLICITA:** Que a la vista de la documentación aportada, y previos los trámites de comprobación correspondientes, le sea concedida a ..... una subvención por las actuaciones de lucha antigranizo 1990, en la cuantía resultante, de acuerdo con los criterios de fijación establecidos en la Orden de regulación anteriormente reseñada.

En ..... a ..... de ..... de ..... (Cargo y firma.)

Ilmo. Sr. Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

**ANEXO II**

**Certificación de gastos llevados a cabo durante la campaña**

Don ....., en su calidad de ....., de la Entidad o Agrupación .....

**CERTIFICA:** Que los gastos originados en la Campaña de Defensa Antigranizo 1990 han ascendido, exceptuando los gastos de administración, correo y teléfono, a la cantidad de ..... (..... ptas.), de acuerdo con el desglose de liquidación de gastos que se adjunta, anexo III.

Y para que así conste, se expide la presente Certificación en ..... a ..... de mil novecientos ochenta y nueve.

**ANEXO III**

**Liquidación de gastos de campaña antigranizo 1989**

Capítulo	Concepto	Explicación del gasto	Hoja desglose número	Importe
I		Retribuciones .....		
		Seguridad Social .....		
		Seguros de Accidentes .....		
		Otros .....		
		Total capítulo I .....		
II		Alquileres y servicios .....		
		Conservaciones .....		
		Transportes de mercancías .....		
		Dietas, locomoción y traslados .....		
		Compras de mercancías .....		
		Estudios y proyectos .....		
		Seguros de Transportes .....		
		Otros .....		
	Total capítulo II .....			
	Total campaña .....			

En ..... a ..... de ..... de 1990. (Cargo y firma.)

HOJA DESGLOSE N.º .....

**Desglose de gastos efectuados por conceptos**

Capítulo ..... Concepto .....

Fecha	Documentos justificativos números	Explicación del gasto	Gasto
		Total .....	

(A la presente hoja de desglose deberán adjuntarse los documentos justificativos correspondientes.)

**UNIVERSIDADES**

**19194** *RESOLUCION de 25 de mayo de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la modificación del Plan de Estudios del Primer Ciclo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de dicha Universidad, en las especialidades de «Políticas» y de «Sociología».*

Modificado por la Universidad de Granada el Plan de Estudios del Primer Ciclo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), y 228 de los Estatutos de dicha Universidad, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 1986), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los Planes de Estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe por el que se homologa la referida modificación:

Vista la solicitud efectuada por el Rectorado de la Universidad de Granada, en orden a la modificación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Especialidades de «Políticas» y de «Sociología» (homologado por acuerdo de este Consejo de fecha 20 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre de 1989); y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 apartado 4, b) y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 17 de abril de 1990, ha resuelto:

Primero.—Homologar la modificación solicitada por la Universidad de Granada para el plan de estudios del primer ciclo de su Facultad de Ciencias Políticas y Sociología (Especialidades de Políticas y de Sociología) consistente en aumentar la adscripción a áreas de conocimiento de las asignaturas «Filosofía y Metodología de las Ciencias Sociales» e «Historia de las Ideas y Formas Políticas».

Segundo.—En consecuencia, la adscripción a áreas de conocimiento de estas dos asignaturas, quedará como sigue:

Asignatura	Área de conocimiento
Filosofía y Metodología de las Ciencias Sociales	Lógica y Filosofía de la Ciencia. Sociología
Historia de las Ideas y Formas Políticas	Filosofía del Derecho, Moral y Política. Historia del Pensamiento y de los movimientos sociales y políticos. Ciencia Política y de la Administración.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Granada, 25 de mayo de 1990.—El Rector, Pascual Rivas Carrera.

**19195** RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo a las modificaciones introducidas en el plan de estudios de la Sección de «Filosofía» de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe:

«Visto el expediente de modificación del plan de estudios de la Sección de Filosofía (División de Filosofía y Ciencias de la Educación, de la Facultad de Filosofía y Letras) que fue aprobado por Orden Ministerial de 18 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1984), remitido por el Rectorado de la Universidad de Málaga para su homologación por este Consejo de Universidades; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.b) y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 28 de julio de 1988, ha resuelto homologar las modificaciones introducidas en el plan de estudios de la Sección de Filosofía, que, como consecuencia de las mismas, quedará estructurado como figura en el anexo.»

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de diciembre).

Málaga, 30 de mayo de 1990.—El Rector, José María Martín Delgado.

**19196** RESOLUCION de 31 de mayo de 1990, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 18 de septiembre de 1989, relativa al Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores advertidos en la resolución de fecha 18 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), relativa al Plan de estudios de primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Se recoge en la citada resolución con la terminología de asignaturas optativas, lo que son asignaturas específicas de cada sección; en consecuencia donde dice «asignaturas optativas» debe decir «asignaturas específicas».

#### Primer Curso

Sección Ciencias Económicas	
Sociología	9 créditos
Historia Económica Mundial	12 créditos
Sección Ciencias Empresariales	
Sociología de la Empresa	9 créditos
Historia Económica	12 créditos

#### Segundo Curso

Sección Ciencias Económicas	
Historia Económica de España	9 créditos
Sección Ciencias Empresariales	
Contabilidad financiera y de sociedades	12 créditos

#### Tercer Curso

Sección Ciencias Económicas	
Hacienda Pública y Sistemas Fiscales	12 créditos
Teoría del Estado y Sistemas Políticos	12 créditos
Sección de Ciencias Empresariales	
Economía de Empresa (Organización y Gestión)	9 créditos
Contabilidad del Coste	9 créditos
Régimen Fiscal de la Empresa	9 créditos

Ciudad Real, 31 de mayo de 1990.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

**19197** RESOLUCION de 5 de junio de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 448 de la sección octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En relación con el recurso contencioso-administrativo deducido por el Procurador don Luis Granizo y García en nombre y representación de doña María Jesús Rubio Encinas contra la Resolución Rectoral de 22 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1989) por la que se convocaba a concurso la plaza 97/1988 de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento «Química Analítica», Departamento: Ciencias Básicas para la Ingeniería de Obras Públicas, sustanciado ante la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con el número 44/1989-07, dicha Sala ha dictado Sentencia, que es firme, del siguiente tenor literal.

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo especial interpuesto por el Procurador don José Luis Granizo y García-Cuenca, en nombre y representación de doña María Jesús Rubio Encinas, contra la resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, de fecha 22 de diciembre de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1989, convocando a Concurso la plaza 97/1988, de «Química Analítica», por no apreciarse vulneración del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva de los jueces y tribunales, consagrado en el artículo 24.1 de la Constitución Española; con imposición de costas a la recurrente, por disposición legal.»

Madrid, 5 de junio de 1990.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

**19198** RESOLUCION de 18 de julio de 1990 de la Universidad de Cantabria, relativa a la publicación del presupuesto de esta Universidad para 1990.

El Consejo Social de la Universidad de Cantabria en sesión celebrada el día 16 de julio de 1990, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 85.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo, aprobó el presupuesto de esta Universidad para 1990.

Para dar cumplimiento al requisito de publicidad, exigido por los artículos 54.2 de la Ley 11/1983 y 239.2 de los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 81. e), de los Estatutos, ordena su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 18 de julio de 1990.—El Rector, P. D., el Vicerrector de Ordenación Académica, Jaime Vinuesa Tejedor.